



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00275-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señora(ita)

Directora de Cuna priorizada para la implementación del servicio de educación y cuidado diurno con atención integral para el año 2024 (EduCuna)

Unidad de Gestión Educativa Local N°02

Presente. -

Asunto : INICIO DEL SEGUNDO PERIODO DEL REPORTE DE INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA DE RECOJO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO (HERIM) EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO DIURNO CON ATENCIÓN INTEGRAL- EDUCUNA.

Referencia: a) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2024-MINEDU
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 00137-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi saludo cordial y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección de Educación Inicial, en el marco del documento a) de la referencia, en el numeral 5.5.2., referido a Monitoreo y seguimiento, se señala: El seguimiento a la implementación del servicio de educación y cuidado diurno se realizará en coordinación entre el MINEDU, las DRE y las UGEL según lo programado.

Al respecto, que como parte del seguimiento de la intervención Servicio de Educación y Cuidado Diurno con Atención Integral (EduCuna), se viene usando la Herramienta de Recojo de Información y Monitoreo (HERIM) donde los directivos y docentes, desde el 24 de junio del presente año, han reportado en los cuestionarios información sobre la recepción de los kits, plazas de personal educativo, asistencia diaria de los niños, entre otros. Sobre la base de lo mencionado líneas arriba, precisar que el primer periodo de reporte venció el 31 de julio; asimismo; desde el **01 de agosto hasta el 09 septiembre** están habilitados los cuestionarios para directivos y docentes correspondientes al **segundo periodo**.

Para cualquier consulta sobre esta actividad, puede comunicarse con Yeny Arauco, Coordinadora de Gestión de la Información de la DEI, al correo electrónico: yarauco@minedu.gob.pe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dra. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA

Jefa(e) del Área de Gestión Básica de Educación Básica Regular y Especial (*)

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
FSC/EEI

EXPEDIENTE: DEI2024-INT-0561114 CLAVE: 928E54

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

